
 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de 14	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INFORME DE AUDITORÍA N° 031-2020

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
NESTOR RUEDA GÓMEZ**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Junio 05 de 2020**

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de 14	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA NESTOR RUEDA GÓMEZ

HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor de Bucaramanga (e)

OSCAR RENE DURAN ACEVEDO

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental**

LIZETH DAYANA SALAZ CH.

Auditor Fiscal (Líder)

FRANCYS YULIETT GAVIRIA NAVAS

Profesional de Apoyo


DIEGO FERNADO JAIMES PORRAS

Profesional de Apoyo

LUCIA BEATRIZ VEGA SERRANO

Profesional de Apoyo

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Junio 05 de 2020

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 14	Revisión 1


IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES

SUJETO DE CONTROL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

MOTIVO: Por medio de la Queja SIA-ATC No. 282020000089 y 282020000094 con fecha 12 y 15 de mayo de 2020 interpuesta por VEEDOR 12 y ANONIMO, donde denuncia: “INCREIBLE !! En plena pandemia, con el Teatro Santander cerrado, el Instituto de Cultura y Turismo de la @AlcaldiaBGA @JCardenasRey, firma convenio de Asociación por MIL MILLONES DE PESOS, justificándolo con la emergencia económica” “El Instituto de Cultura de Bucaramanga celebó Convenio No 0169-05 de 2020 con el Teatro de Santander por valor de 1000 millones de pesos con el único objeto de apoyar estrategia de divulgación y comunicación de la Alcaldía en eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones durante tres meses según cláusula 4 del convenio según ellos para mitigar efectos del coronavirus! Lo anterior violando la directriz 016 de 2020 de la Procuraduría que prohíbe esta contratación en esta época y además los lineamientos de contratación estatal sin justificar una necesidad por la pandemia”.

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR: **LIZETH DAYANA SALAZAR** (Auditor Fiscal), **FRANCYS YULIETT GAVIRIA NAVAS** (profesional de Apoyo), **DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS** (Profesional de Apoyo) y **LUCIA BEATRIZ VEGA SERRANO** (Profesional de Apoyo)

OBJETIVO: Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el ALCALDE DE BUCARAMANGA, en lo relacionado con la denuncia por presuntas irregularidades con queja según SIA-ATC No. 282020000089 y 282020000094, Informa los denunciantes: “INCREIBLE !! En plena pandemia, con el Teatro Santander cerrado, el Instituto de Cultura y Turismo de la @AlcaldiaBGA @JCardenasRey, firma convenio de Asociación por MIL MILLONES DE PESOS, justificándolo con la emergencia económica” “El Instituto de Cultura de Bucaramanga celebó Convenio No 0169-05 de 2020 con el

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 4 de 14	Revisión 1

Teatro de Santander por valor de 1000 millones de pesos con el único objeto de apoyar estrategia de divulgación y comunicación de la Alcaldía en eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones durante tres meses según cláusula 4 del convenio según ellos para mitigar efectos del coronavirus! Lo anterior violando la directriz 016 de 2020 de la Procuraduría que prohíbe esta contratación en esta época y además los lineamientos de contratación estatal sin justificar una necesidad por la pandemia”.

ALCANCE:

*Revisar en el Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga el Convenio No 0169-05 de 2020 con el Teatro de Santander.

*Verificar dentro del Convenio No 0169-05 de 2020, suscrito entre el Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga con el Teatro de Santander su legalidad en la suscripción y desarrollo del mismo.


*Verificar quien ejerce la supervisión y cuales han sido sus actuaciones.

*Cuales la relación de costo beneficio en el Convenio No 0169-05 de 2020, suscrito entre el Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga con el Teatro de Santander.

*Las demás actuaciones que se estimen pertinentes por el Equipo Auditor en aras a establecer la realidad y su trasfondo legal en el Convenio No 0169-05 de 2020, suscrito entre el Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga con el Teatro de Santander.

NÚMERO DE QUEJA:

SIA-ATC Nos: 282020000089 y 282020000094

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 5 de 14	Revisión 1


COMPETENCIA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público, respecto al ámbito de competencia de las contralorías territoriales el artículo 4 del Decreto 403 de 2.020, establece que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley, en forma concurrente con la Contraloría General de la Republica.

Adicionalmente el Decreto determinó, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado, del nivel municipal, creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 017 de Junio 11 de 1998, con domicilio en Bucaramanga, cuyo objeto según el artículo 3º del mencionado acto administrativo, es la “planeación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio de Bucaramanga, ofrecer a la ciudadanía el servicio público bibliotecario y de radiodifusión cultural, brindar programas de capacitación formal e informal y de divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte, velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudad, liderar la política de cultura ciudadana, fomentar la investigación para el desarrollo cultural, facilitar la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 6 de 14	Revisión 1


producción literaria, establecer vínculos con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales para el fomento, estímulo y divulgación de la actividad cultural en la municipalidad, promocionar culturalmente el municipio y a los principales exponentes de la cultura municipal, realizar intercambio culturales con otros lugares y garantizar una adecuada administración de los bienes culturales del municipio”.

En mencionado acuerdo en su artículo 11 determina que “El control Fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga”

Posteriormente, mediante Decreto Municipal 017 de enero 29 de 2002, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo cambia su objeto, definiendo en su artículo 3º el objeto de la siguiente manera: “planeación, dirección y ejecución de la política cultural del Municipio de Bucaramanga, con fundamento en los principios fundamentales y definiciones contemplados en el Título 1º Artículo 1º de la Ley 397 de 1997”.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y el Decreto 403 de 2.020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA “IMCT”** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 7 de 14	Revisión 1

HECHOS


PRIMERO: Mediante denuncia ciudadana interpuesta por EL VEEDOR 12 y ANONIMO. Donde indica *“INCREIBLE !! En plena pandemia, con el Teatro Santander cerrado, el Instituto de Cultura y Turismo de la @AlcaldíaBGA @JCardenasRey, firma convenio de Asociación por MIL MILLONES DE PESOS, justificándolo con la emergencia económica” “El Instituto de Cultura de Bucaramanga celebros Convenio No 0169-05 de 2020 con el Teatro de Santander por valor de 1000 millones de pesos con el único objeto de apoyar estrategia de divulgación y comunicación de la Alcaldía en eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones durante tres meses según cláusula 4 del convenio según ellos para mitigar efectos del coronavirus! Lo anterior violando la directriz 016 de 2020 de la Procuraduría que prohíbe esta contratación en esta época y además los lineamientos de contratación estatal sin justificar una necesidad por la pandemia”.*

SEGUNDO: Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga procedió a desarrollar la Auditoría Expres No. 031-2020, en razón a las presuntas irregularidades presentadas en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

MUESTRA AUDITADA

El proceso contractual que fue objeto de la presente auditoría se relaciona a continuación:


Contrato No. 0169-05 del 08 de abril de 2020 suscrito entre el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y Fundación Teatro Santander, por valor de \$994.428.571, Aportes imct: seiscientos noventa y seis millones cien mil pesos (\$696.100.000) m/cte, aportes asociado: doscientos noventa y ocho millones trescientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos (\$298.328.571) m/cte. con un plazo de 4 meses, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y la Fundación Teatro Santander para la puesta en marcha de la programación del “Teatro Santander” durante el primer semestre de la vigencia 2020, en cumplimiento de las líneas de desarrollo económico y bienestar social que permitan mitigar los efectos adversos derivados del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica generado por la pandemia COVID-19”*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 8 de 14	Revisión 1

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la fase de ejecución, el Equipo Auditor procede a solicitar la siguiente información:

- El día 19 de mayo de 2020, se solicita información los documentos precontractuales y contractuales del convenio 0169-05 -2020
- Reunión con el equipo Auditor, para establecer obligaciones dentro del estudio de la presente Auditoría.
- El día 21 de mayo de 2020, se reciben los documentos precontractuales y contractuales solicitados
- Se realizan varias reuniones con el Equipo Auditor con el fin de verificar avances.
- Oficio de fecha 27 de mayo de 2020, dirigido al Doctor **NESTOR RUEDA GÓMEZ**, Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, mediante el cual se realiza entrevista referente a cinco (5) preguntas, relacionadas con el presupuesto del convenio 0169-5.
- Estudio de documentos precontractuales, contractuales y de ejecución del convenio.
- Se solicita ampliación a las respuestas de la entrevista enviada de fecha 27 de mayo, relacionado con los gastos de impresión en materia de volantes, boletas y otros impresos y también sobre la distribución del presupuesto honorarios artísticos y producción técnica.
- El día 02 de junio, se recibe la respuesta de la ampliación de la entrevista, por parte del Director General, el Dr. **NÉSTOR JOSE RUEDA GÓMEZ**.


 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 9 de 14	Revisión 1

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR


La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, Decreto 403 de 2020 y ley 610 de 2.000, llevó a cabo Auditoría Exprés No. 031-2020, y con ocasión a la Queja Ciudadana presentada por ciudadano VEEDOR 12 y ANÓNIMO, *donde denuncia “INCREIBLE!! En plena pandemia, con el Teatro Santander cerrado, el Instituto de Cultura y Turismo de la @AlcaldiaBGA @JCardenasRey, firma convenio de Asociación por MIL MILLONES DE PESOS, justificándolo con la emergencia económica” “El Instituto de Cultura de Bucaramanga celebros Convenio No 0169-05 de 2020 con el Teatro de Santander por valor de 1000 millones de pesos con el único objeto de apoyar estrategia de divulgación y comunicación de la Alcaldía en eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones durante tres meses según cláusula 4 del convenio según ellos para mitigar efectos del coronavirus! Lo anterior violando la directriz 016 de 2020 de la Procuraduría que prohíbe esta contratación en esta época y además los lineamientos de contratación estatal sin justificar una necesidad por la pandemia”.*

El Equipo Auditor procedió a revisar y recaudar el material probatorio necesario para determinar la procedencia o no de los hechos objeto de la queja en donde se pudo evidenciar lo siguiente:


- Que mediante Resolución No. 064 de 2020, se declara como hábiles los días 6,7 y 8 de abril de 2020 para efectos contractuales, administrativos y de tesorería en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Que el proyecto **“APOYO AL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DEL TEATRO SANTANDER DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”** se encuentra enmarcado y debidamente registrado en el banco de proyectos bajo los postulados del Plan de Desarrollo por un valor de \$2.950.000.000, para vigencia 2020, según certificación expedida por el Secretario de Planeación Municipal Dr. **Julián Fernando Silva Cala.** (prueba documental).

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 10 de 14	Revisión 1

- El día 08 de abril de 2020, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo envía invitación a presentar propuesta, donde informa que deben *“reestructurar el formato, con el ánimo de respetar la emergencia sanitaria y mitigar los efectos en la salud, que pueda generar la afluencia de público, es decir que de manera virtual y trasmedia se deberán proyectar las actividades propendiendo por fortalecer en el marco de la emergencia el impacto económico de los artistas locales, llevando a los hogares bienestar social, y desarrollo económico”*.
- Se revisó el proyecto cultural multiformato teatro Santander 2020, con cada una de las actividades programadas con su correspondiente presupuesto.
- Se verificaron documentos para establecer la experiencia e idoneidad del asociado, certificados disciplinarios, judicial, Rut, declaración de renta y otros, cumpliendo con lo solicitado.
- El IMCT celebró el 08 de abril de 2020, convenio de asociación entre el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y la Fundación Teatro Santander, cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y LA FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PROGRAMACIÓN DEL “TEATRO SANTANDER” DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2020, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y BIENESTAR SOCIAL QUE PERMITAN MITIGAR LOS EFECTOS ADVERSOS DERIVADO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA GENERADO POR LA PANDEMIA COVID-19”* (prueba documental).
- Así las cosas, el contrato celebrado, cumple con lo normado en el Decreto 092 de 2017, el cual reglamentó lo concerniente a los Convenios de Asociación, disponiendo de una regla especial para la celebración de estos convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 11 de 14	Revisión 1

- El mencionado convenio, tiene como fecha de inicio el día 14 de abril de 2020.
- Que dicho convenio se celebró por un plazo inicial de tres (3) meses, el cual culminaba el 13 de julio de 2020, pero mediante acta modificatoria de fecha 06 de mayo de 2020, informan que por error involuntario se estipuló un plazo de tres (3) meses, ampliado a un mes más a través de otrosí del 6 de mayo, por lo cual, el plazo es de cuatro (4) meses y de esta manera la fecha de terminación del presente convenio es de 13 de agosto de 2020.
- Se designa como supervisora a OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA, (quien funge como Subdirectora Técnica del imct) para que ejerza sus funciones dentro del convenio de la referencia.
- Referente al desembolso del 50% por parte del imct, es importante mencionar que el aporte en recursos por parte del IMCT, corresponden a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$696.100.000) M/CTE, cuyo desembolso se encontraba sujeto a varias actividades, relacionadas en la cláusula sexta del convenio: (...UN PRIMER PAGO: Correspondiente al 50% del aporte en dinero previa suscripción del acta de inicio, aprobación del cronograma, propuesta de franjas de programación, formulación convocatorias y detalle obligaciones del equipo y portafolios aprobados por el supervisor designado, y la desagregación del presupuesto total del aporte del imct aprobado en el proyecto.).
- En contexto con lo anterior, el informe y la relación de actividades para el primer desembolso se aprobó por parte de la supervisión, previa revisión, observaciones y ajustes realizados. En esta medida, se adjuntan los demás archivos, con las evidencias de ejecución y entregables a la fecha, de acuerdo a lo establecido en el convenio. (prueba documental).
- Que a nivel nacional se vienen realizando de forma similar la ejecución de agenda cultural de manera virtual, como se pudo evidenciar en las páginas

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 12 de 14	Revisión 1


de los teatros Julio Mario Santo Domingo (Idiartes), Teatro Colon adscrito al Ministerio de Cultura, para beneficio de los artistas y el público en general.

- En cuanto al número de artistas beneficiados con este convenio, se observó que participaran, diseñadores, ilustradores, formadores artísticos y técnicos, locales, nacionales a contratar para ejecutar el objeto contractual, y que tiene como objetivo accionar a 224 agentes culturales.
- Así mismo, se evidenció que actualmente el contratista ha realizado convocatorias públicas para artistas de la región, desarrolladas virtualmente en la página del Teatro Santander y diferentes canales digitales, con el fin de hacer el llamado a los artistas a participar en los diferentes proyectos del imct – Teatro Santander, y que a la fecha se han adelantado los procesos de selección y otros se encuentran en etapa de recepción de propuestas, para posteriormente ejecutar las actividades objeto del contrato. (prueba documental – acta de jurados).

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Para concluir, el Equipo Auditor considera después de revisar el total de la documentación y realizar las entrevistas correspondientes a las partes intervinientes, que el convenio de asociación No. 0169-05 de 2020, en lo relacionado a la etapa precontractual, contractual y hasta el primer informe para desembolso del 50 % de los recursos del convenio por parte del imct CUMPLE con las normas legales establecidas para este tipo de contratación.

De igual manera en relación a lo expresado por el quejoso en lo referente al incumplimiento de la directiva 032 expedida por la Procuraduría General de la Nación, resulta evidente que el objeto del contrato no busca satisfacer necesidades publicitarias para la entidad auditada, sino que quedó señalado dentro de una de las obligaciones accesorias el difundir en el desarrollo de las actividades los logos del ente descentralizado y de la Alcaldía de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 13 de 14	Revisión 1

Bucaramanga. Así mismo que esta directiva se expidió de manera posterior a la celebración del convenio.

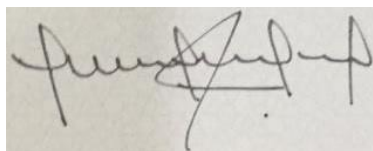
La experiencia e idoneidad por parte de la Fundación Teatro Santander, cumple con los requisitos establecidos, verificando ello con los documentos adjuntos dentro del proceso contractual

La supervisión ha cumplido con sus obligaciones, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 y la cláusula décima sexta de la minuta del convenio.

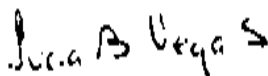
Resulta importante ejercer posteriormente un nuevo control para corroborar el cabal cumplimiento de las partes a las obligaciones según el cronograma y el presupuesto establecidos dentro del convenio.

Por lo anteriormente expuesto, las denuncias en mención de momento carecen de elementos de juicio para predicar la existencia de un daño fiscal conforme a los hechos denunciados.

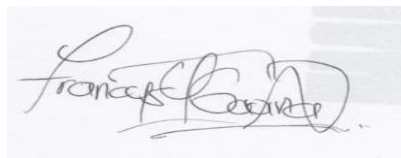
FIRMAS AUDITORES



LIZETH DAYANA SALAZAR CHAPARRO
Profesional Universitario (Líder)




LUCIA VEGA SERRANO
Profesional Universitario (Líder)



FRANCYS Y. GAVIRIA NAVAS
Profesional de Apoyo



DIEGO F. JAIMES PORRAS
Profesional de Apoyo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 14 de 14	Revisión 1

REVISÓ:



OSCAR RENÉ DURAN ACEVEDO
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental